

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 21

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-03-1998

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO DECIMO QUINTO AL DECRETO EJECUTIVO N°
84 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE REORGANIZA LA COMISION NACIONAL DE FERIAS

Dictada por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Gaceta Oficial: 23498

Publicada el: 11-03-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Ferias, Comercio e industria, Desarrollo, Ministerio de Desarrollo
Agropecuario (MIDA)

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.320

Rollo: 157

Posición: 2697

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/ 2.40

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO N° 21

(De 5 de marzo de 1998)

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO DECIMO QUINTO AL
DECRETO EJECUTIVO N°84 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE
REORGANIZA LA COMISION NACIONAL DE FERIAS".**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°84 de 5 de diciembre de 1997, se reorganizó la Comisión Nacional de Ferias, se señalan sus funciones y se adoptan otras disposiciones.

Que el Artículo Décimo del Decreto Ejecutivo en referencia, estableció la conformación de los Patronatos de Ferias.

Que existen organizaciones feriales afiliadas a Asociaciones Internacionales, que agrupan y representan a entidades encargadas de organizar eventos feriales internacionales, los cuales requieren regulación especial en la conformación de sus patronatos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario normar la conformación de los patronatos de dichas organizaciones feriales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Decreto Ejecutivo N°84 de 5 de diciembre de 1997, el Artículo Décimo Quinto, así:

ARTICULO DECIMO QUINTO:

Las Organizaciones FERIALES que estén afiliadas a Asociaciones Internacionales de Ferias, no estarán sujetas a la conformación de los Patronatos de Ferias, establecidos en el Artículo Décimo del Decreto Ejecutivo N°84 de 5 de diciembre de 1997, en su lugar presentarán propuestas a la Junta Directiva para la conformación de sus patronatos.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 22
(De 6 de marzo de 1998)

POR EL CUAL SE FUSIONA EL PRIMER CICLO EL LLANO Y EL PRIMER CICLO TORTÍ, AMBOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL LLANO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Ministerio de Educación fijará los esenciales básicos, determinará los programas de enseñanza y la organización del primer y segundo nivel de enseñanza del sistema educativo del país;

Que mediante Decreto 2 de 12 de enero de 1994, fue creado, en el corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el Primer Ciclo El Llano;

Que mediante el Decreto 61 de 6 de marzo de 1996, se creó el Primer Ciclo Tortí en el mismo corregimiento e inició su funcionamiento en las instalaciones de la Escuela Río Tortí;